



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.
EXCEPTO LOS FESTIVOS.**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación
GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — *Nombrando Intervenores de fondos municipales de los puntos que se citan, a los señores que se relacionan.*

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL.

Anuncio.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
Administración de Rentas públicas de la provincia de León. — *Civiles.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Octubre de 1930.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concurrentes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso convocado por orden de 9 de Mayo último, *Gaceta del 10.*

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Intervenores.

Madrid, 4 de Octubre de 1930. — El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

D. Antonio Rubín de Celis Escobar, Castuera (Badajoz).

D. Manuel Pérez Martínez Conde, Cangas del Narcea (Oviedo).

D. Jesús Diago Paeyo, Arévalo (Ávila).

D. Jesús Diago Paeyo, Constantina (Sevilla).

Gaceta del día 7 de Octubre de 1930.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

Distribución gratuita de moreras

Habiendo dispuesto esta Dirección general de acuerdo con los fines asignados al «Servicio de Fomento de la Sericicultura e Industrias Sericícola y Sedera», conceder gratuitamente plantas de moreras de porte alto, seto y semillero, lo pone en conocimiento de aquellas personas o entidades, tanto oficiales como particulares, a quienes pudiera interesar este reparto, para que puedan elevar sus solicitudes antes del día 15 del próximo Noviembre, a la Dirección general de Agricultura, la que se reserva la facultad de aceptar las peticiones que reciba o limitarlas en la forma que considere conveniente.

Los envíos se harán en la época oportuna, siendo de cuenta del peticionario los gastos de transporte.

Madrid, 7 de Octubre de 1930.
El Director general de Agricultura,
José Vicente.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación con hormigón blindado de la travesía de esta ciudad (Avenida del Padre Isla), en los kilómetros 325,369 a 325,804 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Augusto Marroquin, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demas que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de León, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 4 de Octubre de 1930.
El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

APROVECHAMIENTOS DE AGUAS

Información pública

La Junta vecinal del pueblo de Cuénabres, ha presentado el proyecto correspondiente a la nota-anuncio publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León de 1.º de Julio del presente año, solicitando el aprovechamiento de 30 litros de agua por segundo, derivados del arroyo Brañisquera, en término municipal de Burón, con destino a uses industriales.

Las obras que se pretende ejecutar, comprenden una presa en dicho arroyo para derivar las aguas por medio de un canal de 271,86 metros de longitud consiguiendo poder aprovechar un desnivel útil de 20 metros y producir una potencia de 6 caballos.

Se realizarán las obras complementarias correspondientes instalando la tubería forzada de hierro fundido y respectos hidráulicos capaces de producir la potencia indicada.

Lo que se anuncia al público para que al se considere perjudicado por la realización de dichas obras pueda presentar la reclamación oportuna durante treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, en el Gobierno civil de esta provincia, durante las horas hábiles de oficina.

León, 6 de Octubre de 1930.
El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Nájiz

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular referente a la remisión de los documentos obratorios

Publicados los cupos para la formación de los repartimientos individuales por los conceptos de rústica y urbana en los BOLETINES OFICIALES fecha 11 y 18 de Septiembre último, y no existiendo, por tanto, razón alguna para que dichos documentos no sean presentados en las fechas que se indican en la prevención segunda de las Circulares insertas en los referidos BOLETINES, puesto que dado el gran lapso de tiempo transcurrido hasta la fecha, deben de estar ya formados y remitidos al BOLETIN para su exposición, o sea desde el 25 del actual; esta Administración refractaria al empleo de medidas coercitivas y concedora de la laboriosidad, celo e inteligencia de los Ayuntamientos y Juntas periciales del Catastro de esta provincia, espera el más exacto cumplimiento de lo ordenado en las mencionadas Circulares y hace saber a los que por

cualquier circunstancia fuesen negligentes en el cumplimiento de tan importante servicio, que se ven obligada y les impondrá sin excusa, ni pretexto alguno, las sanciones que ya están conminadas; una vez transcurrido dicho plazo se procederá al nombramiento de comisionados plantones para la confección y recogida de los documentos que no hubieren presentado en esta Administración en los plazos señalados.

León, 13 de Octubre de 1930.—
El Administrador de Rentas públicas,
Máximo Sanz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Sahagún

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, durante los días que se expresan, los siguientes documentos:

Padrón de automóviles de 1931, durante quince días, a partir del 1.º de Octubre.

Padrón de edificios y solares de 1931, durante ocho días, a partir del 15 de Octubre.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, durante ocho días, a partir del 25 de Octubre.

Sahagún, 11 de Octubre de 1930.—
El Alcalde Eusebio Domínguez.

Alcaldía constitucional de Villacé

No habiendo satisfecho varios contribuyentes las cuotas con que figuran en el repartimiento de los impuestos municipales pertenecientes a los trimestres primero, segundo y tercero del año actual, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la ley de Apremios de 19 de Diciembre de 1923, los declaro incursos en el único grado de apremio del 20 por 100 sobre sus cuotas, el que se cobrará pasados diez días de la publicación de este anuncio, procediendo al embargo y ventas de bienes a todos los que se hallen en descubierto conforme con el artículo 85 de dicho cuerpo legal.

Villacé 9, de Octubre de 1930.—
El Alcalde, Angel Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Armunia*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

* * *

Por término de ocho días hábiles a partir del 15 del actual mes de Octubre, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, las listas de la contribución urbana fiscal comprobada, confeccionadas para 1931.

Armunia, 10 de Octubre de 1930.
—El Alcalde, Benito S. Vacas.

*Alcaldía constitucional de
Vilaquejida*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para 1931, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones las que podrán interponerse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda durante dicho plazo y en los quince días siguientes a su terminación.

* * *

Asimismo se halla de manifiesto al público por quince días el padrón de automóviles existentes en este Municipio formado para 1931, con el fin de oír las reclamaciones que puedan formularse.

Vilaquejida, a 7 de Octubre de 1930. El Alcalde, Francisco Huerga.

*Alcaldía constitucional de
Onzonilla*

Desde el 25 del actual, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos.

1.º El repartimiento de rústica para el año de 1931.

3.º Las listas de urbana para igual año.

4.º La matrícula de industrial para idem.

A fin de que durante el plazo de ocho días, los contribuyentes puedan examinarlos, y formular, en su caso, las reclamaciones que crean asistíles.

Onzonilla, 15 de Octubre de 1930.
—El Alcalde, Gaspar González.

*Alcaldía constitucional de
San Cristóbal de la Polantera*

Formado el padrón de vehículos automóviles de este municipio para 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

* * *

Asimismo estarán expuestos los repartos de rústica y pecuaria y las listas de urbana por término de ocho días, contados a partir del 25 del corriente.

San Cristóbal de la Polantera, 8 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Pedro Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Cebanico*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Cebanico, a 10 Octubre de 1930.
—El Alcalde, Mariano Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Arganza*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto para el año de 1931; queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, conforme al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda local de 23 de Agosto de 1924.

* * *

Confeccionado el reparto de rústica y pecuaria y las listas de urbana

para el año de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones por los contribuyentes.

Arganza, a 14 de Octubre de 1930.
—El Alcalde, Clemente Olalla.

*Alcaldía constitucional de
Rioseco de Tapia*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos del art. 300 del Estatuto municipal y otros quince a los efectos del artículo 301 del mismo cuerpo legal.

Rioseco de Tapia 7 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Faustino Diez.

*Alcaldía constitucional de
Magaz de Cepeda*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Magaz de Cepeda, 11 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Pedro Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Corullón*

Según manifiesta a esta Alcaldía Demetrio Vázquez, vecino de Penedelo, el día 30 de Septiembre último desapareció de su domicilio su esposa Concepción Cuadrado, tomando el tren en Toral de los Vados que va de Coruña a Madrid el mismo día por la tarde.

Las señas de la Concepción, son: estatura regular, de corpulencia fuerte, cara abultada, tiene una cicatriz al lado derecho en la mandíbula, un lunar pequeño; gasta pendientes de oro con estrellas y cuarto luna.

Se interesa la busca, captura y conducción a esta Alcaldía para su entrega al esposo.

Corullón, 12 de Octubre de 1930.
—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de León

Don Francisco Mollada Garcés,
Juez municipal de la ciudad de León

Por el presente, hago saber: Que para hacer pago a D. Francisco Acevedo, representado por el Procurador D. Nicanor López, de las responsabilidades a que fué condenado el demandado D. Tomás Díez Calvo, vecino de Oteruelo, se sacan por primera vez a pública subasta los bienes embargados a dicho demandado, que son los siguientes:

1.º El fruto pendiente en el prado, al sitio llamado de la Poza, término de Oteruelo, cabida diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas, que linda: Oriente, con campo común; Mediodía, con José Ramos; Mauricio Montero; y Norte, Nicolás Gutiérrez.

2.º El fruto pendiente de otro prado, al sitio de Carrizal de Oteruelo, de cabida de treinta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas, linda: Oriente, con Justo Arias; Mediodía, Carlos Díaz; Poniente, Raimundo Fernández y Norte, Vicente Díez.

3.º El fruto pendiente de otro prado, en término de Oteruelo, al sitio del Canal de Sandil, cerrado de cabida de veintiocho áreas y siete centiáreas, que linda: Oriente, camino; Mediodía, Guillermo González; Poniente, Vicente Arias y Norte, Braulio Trabajo.

4.º El fruto pendiente de otro prado, al sitio de Bos, regadío, de nueve áreas treinta y nueve centiáreas: que linda: Oriente, Valentín Montero; Mediodía, Eusebio García; Poniente, camino y Norte, Vicente Arias.

5.º El fruto pendiente de otro prado, al sitio donde llaman prado de Gorín de Oteruelo, de cabida de doce áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda: Oriente, camino; Mediodía, con Benito; Poniente, con camino y Norte, Justo Arias.

6.º El fruto pendiente de otro prado, en el mismo término, a los Aguaderos, de cabida doce áreas y

cincuenta y dos centiáreas, que linda: al Oriente, camino; Mediodía, Domingo Calvo; Poniente, Julián Arenes y Norte, José Calvo.

7.º El fruto pendiente de otro prado, en el mismo término, a la raya, de cabida de seis áreas veintiseis centiáreas, que linda: al Oriente, con Joaquín Álvarez; Mediodía, con Gabriel Nicolás; Poniente, camino y Norte, Gabriel González.

8.º El fruto pendiente de otro prado, al término de los Nuevos de cabida de seis áreas veintiseis centiáreas, que linda: Oriente, camino; Mediodía, Rafaela Díez y Norte, Bernabé Blanco.

9.º El fruto pendiente de otro prado, en el mismo término, al camino de León, de cabida cuatro áreas veintiocho centiáreas, linda: Oriente, con Rafael Aller; Mediodía, con José Calvo; Poniente y Norte, camino.

10. El fruto pendiente de otro prado, en el mismo término, al sitio de la Pecina, de cabida cinco áreas y cinco centiáreas, que linda: Oriente, Antonio Calvo; Mediodía, Manuel Guerrero; Poniente, camino y Norte, Luis Guerrero.

11. El fruto pendiente de otro prado, en término de Oteruelo, al sitio del Valle a donde llaman prado cerrado, de cabida de tres heminas, que linda: al Oriente, prado de Froilán Guerrero; Mediodía, prado de Antonio Calvo; Poniente, camino y Norte, Domingo Calvo.

12. El fruto pendiente de otro prado, al mismo término, al sitio del Fontanillo, cabida hemina y media, linda: Oriente, camino; Mediodía, prado de Francisco Arias; Poniente, Manuel Guerrero y Norte, Luis Guerrero.

Los indicados frutos fueron tasados en la cantidad de cuatrocientas treinta y seis pesetas, y se hallan en poder del depositario D. Francisco Fernández, vecino de esta ciudad.

Y haciéndose constar que la subasta se celebrará en este Juzgado el día veintiocho de Noviembre próximo y hora de las doce, siendo necesario para tomar parte en la

misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe de diez por ciento de su tasación, y admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la misma.

Dado en León, a quince de Octubre de mil novecientos treinta.— Francisco Mollada — El Secretario, Expedito Moya

30/10/30 P.—469
Don Francisco Mollada Garcés,
Juez municipal de la ciudad de León.

Por el presente se hace saber en virtud de la rebeldía que se constituyó el demandado Don Miguel del Canto Posada en el juicio verbal civil que le entabló el Procurador Don Nicanor López Fernández. En nombre y representación de la Compañía de Seguros «La Estrella» sobre pago de sesenta y dos pesetas y veinte céntimos que con fecha quince del actual se dictó sentencia cuyos considerandos y parte dispositiva dicen como sigue.

1.º Considerando: Que del conjunto de la prueba practicada resulta la evidencia de la procedencia de la demanda, y en su consecuencia debe declararse con lugar, y condenar al demandado al pago de la cantidad reclamada.

2.º Considerando: que a los efectos de la imposición de costas es de apreciar temeridad en la parte demandada. Visto lo actuado y disposiciones de aplicación ordinaria.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Don Miguel de Castro Posada a que luego que esta sentencia sea firme abone al Procurador López en nombre de la Sociedad de Seguros «La Estrella» la cantidad de sesenta y dos pesetas veinte céntimos que le ha reclamado por el concepto expresado en la demanda más todas las costas de este juicio que se impone a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del juzgado y en la forma prevenida por la ley lo pronuncio mando y firmo.— Francisco Mollada.— Rubricado.

Y para la notificación de la misma al demandado la cual fué publicada en el mismo día de su fecha en Audiencia pública expido el presente en León 15 de Octubre de 1930. Francisco Mollada. Expedito Moya

19/10/30 P.—471.
Imp. de la Diputación provincial